



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 15/2025



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS
SECRETARIO DE FISCALIA
jvitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
11/07/2025 16:00:08



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 15/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 11/2025 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00103176 mediante el sistema Ombú perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la adquisición de cincuenta (50) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 28/2025 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 25) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 24).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de dólares estadounidenses ciento quince mil cuatrocientos con 00/100 (U\$S115.400,00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1028/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 14), informó que existen partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por Ley N° 6.804 para este Ministerio Público Fiscal por el ejercicio 2025, a los efectos de afrontar los gastos derivados de la adquisición citada por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$139.634.000,00), tomando en cuenta la cotización del tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense informada por el Banco Nación Argentina al día 5 de mayo de 2025.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 3 de junio de 2025 (Documento Electrónico Ombú N° 27), recibándose cinco (5) ofertas correspondientes a la empresa **GRUPO NÚCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5)** por la suma de dólares estadounidenses

cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 (U\$D 50.400,00); a la empresa **QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT 30-70864975-5)** por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 33/100 (U\$D 55.618,33); a la empresa **INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO (CUIT 20-29946719-9)** por la suma de dólares estadounidenses ciento treinta y nueve mil doscientos con 00/100 (U\$D 139.200,00); a la empresa **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)** por la suma de dólares estadounidenses ciento nueve mil quinientos con 00/100 (U\$D 109.500,00); y a la empresa **VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1)** por la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil con 00/100 (U\$D 150.000,00).

Cabe destacar que las soluciones ofertadas por las firmas **INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO** y **VERTEX COMPUTERS S.A.** no presentan la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, por lo que corresponde su desestimación

A) Informe Técnico

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a emitir el informe técnico del caso, mediante Nota OSIM N° 79/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 41) dicha dependencia solicitó a esta Comisión Evaluadora de Ofertas “(...) *intimar al oferente GRUPO NUCLEO S.A. a fines de que: - Informe el sistema operativo instalado en el equipo, incluyendo el nombre completo y versión exacta. - Acredite fehacientemente si el equipo propuesto cumple con las certificaciones ENERGY STAR 8.0 y EPEAT Gold Registered, conforme Anexo II a la Disposición OAF N° 28/2025, ítem 1.13.2 y 1.13.3*”.

Así, a través del Proveído CEO N° 22/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 42), se intimó conforme lo requerido al oferente **GRUPO NÚCLEO S.A.** dentro del plazo



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas

improrrogable de setenta y dos (72) horas, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta.

Cumplido dicho plazo, y sin obtener respuesta del oferente conforme se desprende del Proveído CEO N° 25/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 43) se giraron nuevamente las actuaciones al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos a fin de emitir el informe técnico de su competencia.

En tal sentido, a través del Informe DIRSI N° 15/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 45), la citada dependencia indicó que la solución ofertada por la firma **QUICK SUPPLIES S.R.L.** “(...) **no cumple** con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s. - Punto “1.1. Procesador: Intel Core 5 210H, de 8 núcleos (4 núcleos de alto rendimiento 2.2 ~ 4.8 GHz + 4 núcleos de eficiencia 1.6 ~ 3.6 GHz), con capacidad de manejar hasta 12 hilos de ejecución simultáneamente y memoria caché de 12 MB, como mínimo”, el producto ofertado posee procesador Intel i5-1235U, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.2. Memoria RAM: equipada con un mínimo de 8 GB tipo DDR5- 5600 MHz, ampliables a 64 GB. No se aceptarán memorias soldadas en el equipo”, el producto ofertado posee memoria de 8 GB tipo DDR4-3200 MHz, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.5. Pantalla: tamaño no inferior a 14”, con resolución mínima WUXGA (1920x1200), velocidad de refresco 60 Hz, borde estrecho y tecnología antirreflejo”, el producto ofertado posee pantalla FHD de 14” (1920 x 1080), de menor resolución a lo requerido. - Punto “1.8.2. Un (1) HDMI-out 2.1”, el producto ofertado posee HDMI versión 2.0, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.9.3. Cámara (webcam): integrada, FHD (1080p a 30 fps), con infrarrojo y obturador de privacidad”, el producto ofertado posee cámara HD (720p), de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.13. Batería: debe contar con batería integrada al equipo, de carga rápida, y de capacidad total 45 Wh, como mínimo”, el producto ofertado posee batería de 3 celdas y 41 Wh, de menores prestaciones a lo requerido”

Por su parte, respecto a la solución ofertada por la firma **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO**, indicó que “(...) la oferta cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón”.

Asimismo, indicó “(...) Respecto a las propuestas presentadas por las firmas INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO y VERTEX COMPUTERS S.A., no se efectúa su análisis técnico en virtud de no haber cumplimentado con los requerimientos básicos de presentación de ofertas, conforme lo expuesto en el documento de “Análisis de Ofertas” producido por el Departamento de Compras y Contrataciones. En cuanto a la propuesta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A., en virtud de no haber dado contestación a la intimación efectuada en fecha 30/06/2025 (pedido de información), se considera desestimada su oferta”

Por lo expuesto, se procede a efectuar el análisis de la oferta admisible para la presente Licitación Pública.

b) Examen de aspectos formales:

FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. – CUMPLE
- b) Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). - CUMPLE
- c) Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764. - CUMPLE
- d) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- e) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- f) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- g) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE
- j) Propuesta técnica – CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

k) Nota a fin de acreditar la autorización oficial del fabricante de los productos y/o servicios que forman parte de la oferta, debiendo presentar documentación fehaciente que acredite que están habilitados para comercializar los productos de la marca ofertados (Carta del fabricante) – CUMPLE

c) Evaluación de las ofertas:

Renglón N° 1: Adquisición de cincuenta (50) notebooks, para uso del Ministerio Público Fiscal de la CABA, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)	USD 109.500,00

d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO (CUIT 20-24458118-9)** la Licitación Pública N° 11/2025 tendiente a lograr la adquisición de cincuenta (50) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma de dólares estadounidenses ciento nueve mil quinientos con 00/100.- (USD 109.500,00), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **INSUMO TOTAL DE DARÍO FERRAZZANO (CUIT 20-29946719-9)** y **VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1)** por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

3º- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT 30-70864975-5)** por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Informe DIRSI N° 15/2025.

4º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma **GRUPO NÚCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5)** por no dar cumplimiento con la intimación efectuada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme Proveídos CEO Nros. 22/2025 y 25/2025.

e) Observaciones

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

María Florencia Borrelli

Federico Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 15/2025